

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **2038**

MELIPILLA, **04 SET. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 8 de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 687, de fecha 19 de agosto de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 398, de fecha 03 de septiembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor **Fernández Acuña Ltda.**, RUT N° 76.129.554-3, con domicilio en Centenario N° 355, San Antonio, por la adquisición de los siguientes productos:

- 1.000 Tarjetas de Presentación para la Segunda Feria Comunal de Productores Agrícolas Prodesal Melipilla, formato de 9x 5 cms., papel couche 300 grs. Impresión tiro y retiro, 1 color, corte recto (250 unidades por módulo). El Valor del servicio es de \$100.000.- (cien mil pesos) IVA incluido.
  - 60 Afiches para Segunda Feria Comunal de Productores Agrícolas Prodesal Melipilla, formato 30 x 40 cms., papel couche 300 grs. 4 colores, impresión solo tiro, corte recto (15 unidades pro módulo). El valor del Servicio es de \$100.000.- (cien mil pesos) IVA incluido.
- El Proveedor deberá facturar por separado (4 módulos de Prodesal).

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 8, ya que la contratación no supera las 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 114-05-01-092, 114-05-01-193, 114-05-01-198 y 114-05-01-122 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

MELIPILLA, el 26 de Julio de 2014

LA ALCALDIA DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

- a) El Decreto N° 007 de fecha 15 de mayo de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- b) El Art. 10 N° 3 de la Ley N° 19.888 de Chile Compras y su Reglamento.
- c) El Memorandum Interno N° 687 de fecha 19 de agosto de 2014 del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- d) Memorandum N° 505 de fecha 03 de septiembre de 2014 de la Comisión de Administración y Finanzas y de la Encargada de Administración.
- e) Las facultades que se otorgan en Ley N° 19.888 y la Ordenanza de Intendencia N° 10.000 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1.- AUTORIZAR la Contratación Directa con el proveedor Ferrández Acuña Ltda, RUT N° 78.159.844-3, con domicilio en Comodoro N° 202, para la adquisición de los siguientes productos:

- 1.000 Tapetas de presentación para la Segunda Feria Comunal de Productores Agrícolas Product Melilla, formato de 30 x 5 cms., papel couché 300 grs. impresión giro y retrato, 7 color con recdo (250 unidades por módulo). El valor del servicio es de \$100.000 - (cien mil pesos IVA incluido).
  - 60 Archers para Segunda Feria Comunal de Productores Agrícolas Product Melilla, formato 30 x 40 cms., papel couché 300 grs. 4 colores impresión solo foto, con recdo (18 unidades por módulo). El valor del servicio es de \$100.000 - (cien mil pesos IVA incluido).
- El Proveedor deberá facturar por separado (4 módulos de Product).

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa de acuerdo a la Ley de Compras N° 19.888 y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, ya que la contratación no supera las 40 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, mediante el gasto a los temas 114-05-01-092, 114-05-01-103, 114-05-01-108 y 114-05-01-113 del Presupuesto Municipal Vigente, previa Visión de la Entidad del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario a quien lo subrogó.

Andrés, cc: municipales y archivos

MARIANO GRABER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MARRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

- JONAS BAWMSVYS
- DISTRIBUCION
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Asesoramiento
- Oficina Municipal
- OFICINA DE PARTES